



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE ENERO DE 1994

Número 15

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Orden de 14 de enero de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se hacen públicas las convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

411

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente V/P 16/91.

412

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

412

Anuncio. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

412

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de la C.D.E. "Escabizada" 2.ª fracción número 21.787 en término municipal de Jumilla.

412

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Resolución de expulsión.

413

Resolución de expulsión.

413

Resolución de expulsión.

413

Expediente sancionador 2.049/93.

414

Resolución de expulsión.

414

Resolución de expulsión.

414

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error.

415

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

415

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/814.

415

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. URE número Cinco de Murcia. Relación de deudores. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Notificación a trabajadores desconocidos o ausentes.

416

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Servicio de Patrimonio. Manifestación de herencias vacantes.

418

419

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha. Reclamación 45-92/92.

419

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. URE 30/05. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

420

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. URE 30/05. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

420

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. URE 30/05. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

420

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. URE 30/05. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

421

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. URE número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

421

III. Administración de Justicia

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.386/93.	422
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 807/93.	422
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.386/93.	422
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.231/91.	423
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 449/93-C.	423
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 621/93.	424
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 232/93.	424
Primera Instancia Yecla. Autos 52/93.	424
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.270/91.	425
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.943 al 1.960/92.	426
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.877/92.	426
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 843/93.	426
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.235/91.	427
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 538/90.	427
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 391/92.	427
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 755/92.	428
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 131/89.	428
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 180/90.	429
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.464/93.	430
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.523/93.	430
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.254/93.	430
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.692/93.	430
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 46/93-2.	430
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 759/92.	431
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.273/93.	432
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.520/93.	432
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.152/93.	433
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.592/93.	433
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.125/93.	433
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.495/93.	433
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.163/93.	434
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.273/93.	434
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.410/93.	434
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.151/93.	434
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.278/93.	435
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.277/93.	435
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.270/93.	435
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.269/93.	435
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.197/93.	436
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.189/93.	436
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.180/93.	436
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.065/93.	436

IV. Administración Local

CARTAGENA. Aprobado padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basura.	437
CARTAGENA. Cesión a la Universidad de Murcia de parte del inmueble "Antiguo Hospital de Marina".	437
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta al por mayor y manipulación de frutas, hortalizas y productos hortofrutícolas, en Ctra. de Alguazas.	437
MURCIA. Licencia para aparcamiento, en calle Industria, s/n.	437
JUMILLA. Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado 1993.	438
TOTANA. Aprobados Padrones cobranza en concepto de mercado semanal.	438
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. (Los Alcázares). Aprobado expediente 1/93 de Modificación de Créditos.	438
SAN PEDRO DEL PINATAR. Presupuesto General 1994.	438
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones.	439
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a Const. Sangonera, S.A.	439
MURCIA. Licencia para almacén y distribución de libros, en calle Francisco Salzillo, s/n., Polígono Oeste, parcela 27.	439
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avda. Miguel de Cervantes, 10.	439
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Gabriel Miró, Edif. Alpes.	439
MURCIA. Licencia venta menor juguetes, en C/. Batalla de las Flores, 3.	439

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad General de Regantes. "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia". Convocatoria a Juntamento General Acequia Mayor Aljufia.	440
Comunidad General de Regantes. "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia". Convocatoria a Juntamento General Acequia Mayor Barreras.	440
Comunidad General de Regantes. "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia". Convocatoria a Juntamento General Extraordinario.	440

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

383 ORDEN de 14 de enero de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se hacen públicas las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acordada su convocatoria por las respectivas Corporaciones Locales para su provisión definitiva por concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 10/1993, de 21 de abril; el Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo; la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de julio de 1993, de aplicación del citado Real Decreto, y la Orden de 7 de diciembre de 1993, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes, y aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para cada puesto de trabajo, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las convocatorias recibidas, que se insertan a continuación.

Bases específicas.

Corporación: SAN PEDRO DEL PINATAR. (Murcia)
Población: 13.076 habitantes.
Denominación del puesto: Intervención clase primera.
Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Intervención-Tesorería, superior.
Nivel de complemento de destino: 30.
Cuantía del complemento específico: 954.000 pesetas.
Situación: Vacante

Méritos específicos:

- Haber prestado servicio, sin nota desfavorable en un puesto de trabajo reservado a Interventor de categoría superior en la Comunidad Autónoma de Murcia, en municipios de más de 11.000 habitantes siempre que anteriormente a esta prestación de servicio fuere el funcionario perteneciente al Grupo A a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios cumplidos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Haber realizado curso de poslicenciatura universitaria orientado primordialmente al perfeccionamiento práctico económico o jurídico de más de 120 horas a razón de 1 punto por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- Haber ejercido como Abogado o Economista debidamente colegiado a razón de 0,5 puntos por año completo de colegialización como ejerciente, hasta un máximo de 2 puntos.
- Curso de perfeccionamiento en materia de Administración Local de más de 40 horas a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos

Acreditación:

Los méritos anteriormente expuestos se acreditarán de la siguiente forma:

- Respecto a la prestación de servicios, mediante certi-

ficación de la cual se desprenda el tiempo de servicios prestado como Interventor.

- Respecto a los cursos de poslicenciatura y perfeccionamiento, en materia de Administración Local mediante la aportación de original o fotocopias compulsadas por el organismo competente de los diplomas de referencia, o en su caso certificación del organismo que los impartió.

- Respecto al ejercicio de las profesiones meritadas, mediante certificación del Colegio donde conste el tiempo que ha estado inscrito como Abogado o Economista.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No se exige.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.

Composición del Tribunal:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Región de Murcia.

Un representante del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento perteneciente al grupo A.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en sesión de fecha: 20 de diciembre de 1993.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha: 23 de diciembre de 1993.

Corporación: AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. (Murcia).

Población: 14.722 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor clase segunda.

Subescala y categoría. Intervención-Tesorería, entrada.

Nivel de complemento de destino: 22.

Cuantía del complemento específico: se fijará por el Pleno de la Corporación.

Situación: Vacante.

Méritos específicos: no se fijan.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No se exige.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.

Composición del Tribunal:

- Presidente: D. José Beltrán Abellán. Alcalde-Presidente.

- Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

- D. Cristóbal Gómez Torres, Concejal.

- Secretario: D. Carlos Balboa de Paz, Secretario de la Corporación.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en sesión de fecha: 2 de diciembre de 1993.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha: 14 de diciembre de 1993.

Murcia, 14 de enero de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

379 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Rosario Marín Martínez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. Marqués de los Vélez 7-2.º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número V/P 16/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en San Pedro del Pinatar (Murcia), Avda. Taibilla, 15, amparado por el expediente de construcción 30-1-0136/81, la siguiente orden de obras en el plazo de 45 días:

Orden de obras

-Bajo dirección técnica competente se localizará las causas que producen las grietas en viviendas 1.º B de los portales 15 y 19, así como las fisuras de la vivienda 1.º A del portal 15 y una vez subsanadas se repararán los efectos igualando paramentos.

-Repaso generalizado de sujeción de piezas de rodapié en azotea por portales 15 y 19 reparando los efectos de goteras, igualando paramentos interiores y exterior con pintura.

-Repaso de impermeabilización de torreones de acceso a azotea por portales 15 y 19 reparando los efectos de goteras, igualando paramentos interiores y exteriores con pintura.

-Repaso de sujeción de pavimento en vivienda 1.º A del portal n.º 15.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, a 15 de diciembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

373 ANUNCIO. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 24 de noviembre de 1993, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Socia-

les de la Región de Murcia, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el "Suministro e instalación de un sistema de análisis de imagen de diagnóstico prenatal para el Centro de Bioquímica y Genética Clínica", a la empresa Applied Imaging International por importe de dieciocho millones de pesetas (Lote 1) (18.000.000 de peseta, lote 1), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

372 ANUNCIO. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 29 de noviembre de 1993, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Región de Murcia, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, las "Obras de remodelación de la planta sexta del edificio de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales" a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., por importe de veintinueve millones quinientas cuarenta y tres mil seiscientas veintisiete pesetas (21.543.627 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

307 ANUNCIO de admisión de la C.D.E. "Escabizada" 2.ª fracción n.º 21.787 en término municipal de Jumilla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho, la siguiente concesión directa de explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en coordenadas europeas:

P.P. y vértice n.º 1: -1.º 27' 00", 38.º 33' 40"; n.º 2: -1.º 26' 00", 38.º 32' 40"; n.º 3: -1.º 26' 00", 38.º 33' 20"; n.º 4: -1.º 26' 40", 38.º 32' 20"; n.º 5: -1.º 26' 40", 38.º 32' 00"; n.º 6: -1.º 27' 00", 38.º 32' 00".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 22 de diciembre de 1993.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan. A. Aroca Bermejo**.

II. Administración civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 16975

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Omae Salim Merrabat, nacido el 25-3-65 en Carcason (Francia), hijo de Belkacem y Saada, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado", número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.-La Delegada del Gobierno. P.D. (C. 12-1-90 "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 26-1-90), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 37190).

Número 16976

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Ali Remasi, nacido el 12-10-69 en Argel (Argelia), hijo de Mohamed y Falah, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado", número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inme-

diata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.-La Delegada del Gobierno. P.D. (C. 12-1-90 "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 26-1-90), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 37189).

Número 16977

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Mohamed Omar, nacido el 3-3-70 en Orán (Argelia), hijo de Moloud y Fati, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado", número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.-La Delegada del Gobierno. P.D. (C. 12-1-90 "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 26-1-90), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 37188).

Número 16158

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Luis Rodríguez Remiro, cuyo último domicilio conocido es: c/. Daniel Ayala, Archena que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.049/93, por infracción del artículo 62 en relación con el 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90 («Boletín Oficial del Estado» de 16-5-90), le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36091).

Número 16803

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 9-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito finlandés Ari Tuomas Talvi, nacido el 16-6-1964 en Espoo (Finlandia), hijo de Tuomo y Auli, titular de pasaporte de su nacionalidad número 1863994, expedido en Helsinki el 14-6-91, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37179).

Número 16804

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 9-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Ahmed Zidane, nacido en Marrakech (Marruecos) el día 7-11-1968, hijo de Mohamed y Fatima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37178).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Corrección de error

Advertido error en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 21 de diciembre, en el que se publicaba el calendario laboral para 1994, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

A C U E R D A :

Rectificar la festividad local del Ayuntamiento de Yecla, siendo la siguiente para el año 1994: Día 19 de septiembre, lunes de feria.

Este acuerdo se notifica al Ayuntamiento de Yecla, y a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia para que ordene su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de diciembre de 1993.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en funciones, Manuel Conejero Abellán.

Número 57

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000626, seguido en esta Recaudación contra doña Consuelo Planes García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.102.694 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en

el Registro de la Propiedad de Molina:

Finca 4.582, tomo 665, libro 36, folio 119.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Consuelo Planes García, y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España S.A., Promoal S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Molina; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de la subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 15 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 273

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 12 horas del día 16 de diciembre de 1993, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Local de Empresarios Minoristas de Venta en la Plaza de Abastos y calles adyacentes de Lorca. Expediente número 30/814, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Francisco Cerdán Plazas y otros.

Número 16852

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia****EDICTO**

Relación de deudores apremiados por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/05, con sede en la calle San Nicolás, número 13, bajo izquierda, 30005, Murcia, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/05.

3) Reclamación Económico-Administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario, de banco, caja de ahorro o entidad de crédito debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio, y además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo al aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia, a 21 de diciembre de 1993.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Registro	EXPEDIENTE	CERTIFICAC	APREMIADO	INSCRIPCIO	DNI	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	PERIODO	DEUDA
1	9102138	91021671	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	03900390	26362
2	9102138	91021672	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	02900290	26362
3	9102138	91021673	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	05900590	26292
4	9102138	91021674	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	04900490	26292
5	9102138	91031112	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	07900790	26292
6	9102138	91031113	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	06900690	26292
7	9102138	91031114	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	10901090	26292
8	9102138	91031115	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	11901190	29064
9	9102138	92004891	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	03910391	28928
10	9102138	92004892	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	04910491	28522
11	9102138	92004893	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	06910691	28928
12	9102138	92004894	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	07910791	56775
13	9102138	92011612	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	08910891	60020
14	9102138	92033086	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	09910991	57316
15	9102138	92039906	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	11911191	58668
16	9102138	92039907	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	10911091	58396
17	9102138	92048290	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	01920192	33445
18	9102138	92069957	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	12911291	60561
19	9102138	93012910	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	04920492	30531
20	9102138	93012911	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	05920592	31641
21	9102138	93016421	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	06920692	30393
22	9102138	93023100	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	07920792	30393
23	9102138	93038965	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	09920992	31363
24	9102138	93047068	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	08920892	32196
25	9102138	93047069	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	10921092	30810
26	9102138	93054615	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	11921192	32895
27	9102138	93060968	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	12921292	32895
28	9102138	93060969	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	01930193	35284
29	9102138	93060970	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000065184	E03008478	SAGUNTO, 13	30820	ALCANTARILLA	02930293	36691
30	9102138	93012977	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	05920592	63283
31	9102138	93016578	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	06920692	60786
32	9102138	93039053	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	09920992	62727
33	9102138	93047217	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	08920892	64394
34	9102138	93047218	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	10921092	61618
35	9102138	93054666	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	11921192	65792
36	9102138	93061064	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	12921292	65792
37	9102138	93061065	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	01930193	70570
38	9102138	93061066	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	02930293	73383
39	9102138	93071643	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000078518	022457113	C/ MAYOR, 21 FASE S/N	30820	ALCANTARILLA	03930393	70290
40	9301733	93071998	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01851285	131570
41	9301733	93071999	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01861286	178028
42	9301733	93072000	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01881288	195360
43	9301733	93072001	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01891289	228931
44	9301733	93072002	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01901290	249906
45	9301733	93072003	GARCIA GARCIA ADOLFO	3000729535	22457113M	MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	01911291	275601

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	PESETAS
ACOSTA GARCIA, Catalina	CARTAGENA	22.976.511	25.326'1-
AGUILAR AGUILLO, Teresa	CARTAGENA	7.539.950	108.828'1-
CARO LORENZO, Nemesio	CARTAGENA	22.965.183	153.812'1-
CASUALDE LOPEZ, Gine	YECLA	74.343.551	158.416'1-
CASERO VALERA, Eduardo	CARTAGENA	22.945.447	81.442'1-
CEVALLOS BLANCO, Jerón A.	LOS DOLORES-CARTAGENA	22.943.089	106.893'1-
CUTILLAS ANDREU, José	CARTAGENA	27.445.575	45.737'1-
DOQUE COMESA, M ^a Angeles	ALCANTARILLA	52.809.950	42.728'1-
FRANCO MARTINEZ, Santiago José	MURCIA	22.445.163	138.756'1-
GALLARDO RODRIGUEZ, Carlos	CARTAGENA	45.272.818	6.606'1-
GARAYITO BEGO, Marcelino	CARTAGENA	11.702.202	40.232'1-
GARCIA HERNANDEZ, Rosario	CARTAGENA	22.911.241	36.582'1-
GARCIA ROS, Martina	CARTAGENA	22.941.902	13.613'1-
GARCIA HERNANDEZ, Monserrat	BLANCA	34.795.007	192.960'1-
GOMEZ COMESA, Josefa	MURCIA	22.481.006	14.786'1-
GOMEZ MARTINEZ, José	JUMILLA	29.047.824	64.280'1-
GUTIERREZ GOMEZ, Emilia	CARTAGENA	22.950.657	58.230'1-
LARIO GOMEZ, Luis	CARTAGENA	22.915.397	10.716'1-
LOPEZ GARCIA, Josefa	CIEZA	77.518.818	17.304'1-
LOPEZ GARCIA, Margarita	MURCIA	22.434.270	21.200'1-
MARTINEZ GARCIA, Agustín	CARTAGENA	22.914.441	145.875'1-
MARTINEZ GUERRERO, José L.	LOBOA	23.248.433	51.216'1-
MARTINEZ LOPEZ, Teresa	MURCIA	22.452.445	17.178'1-
MARTINEZ PARRAS, Blas	AQUILAS	74.433.461	125.812'1-
MARTINEZ RUBIO, Isabel	MURCIA	27.435.167	27.898'1-
MICA ALFONSO, Salvador	S. PEDRO DEL PINATAR	22.909.121	2.045.414'1-
MOLINA MARTIN, Agustín	CARTAGENA	22.973.226	62.850'1-
MONTIEL ARCOA, Juan	CIEZA	22.305.925	7.569'1-
MORAN TARAMON, Isabel María	MURCIA	74.156.646	29.115'1-
MORANO CONTRERAS, Asensio	CARTAGENA	22.942.906	33.768'1-
NAVARO BOWIL, Domina	CARTAGENA	22.926.652	14.070'1-
OJAS MADRID, Bartolomé	CARTAGENA	22.940.374	63.018'1-
PEREZ SALA, Remona	ALHAMBRES-C	22.918.272	39.934'1-
PUJANES LOPEZ, Juan José	LA UNION	22.925.644	300.497'1-
RONQUERO ROCA, Juan Carlos	CARTAGENA	22.948.923	128.886'1-
ROS MATAJANA, Angel Pedro	BALSAPINTADA	74.354.629	1.856'1-
RODRIGUEZ MARTINEZ, Tomás	CARTAGENA	22.865.634	53.442'1-
RUBIO BACHEN, Roque	YECLA	29.067.570	11.783'1-
SANCHEZ LUCAS, M ^a Victoria	CARTAGENA	76.858.253	14.288'1-
SANCHEZ NAVARRO, Francisco	LA PALMA-C	15.372.378	120.851'1-
SALDA SANCHEZ, Ricardo	CARTAGENA	22.808.603	405.219'1-
TEJEDOR MARTINEZ, Juan A ^a	LOS BARREROS	22.921.367	7.177'1-
TOMAS LOZANO, Mariano	CARTAGENA	22.952.492	2.565'1-
TORNEL FRANCO, Narciso	EL PALMAR	22.474.866	8.401'1-
VASQUEZ ALARILLO, Ramón	LLANO DEL REAL	22.953.873	249.797'1-
VILLANAGA GABARRI, Antonio	CARTAGENA	71.623.442	38.604'1-
VIZCAINO GARCIA, Vicente	LOS MATOS	22.901.023	168.840'1-

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM Recurso de Alzada acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción debida junto con el recargo de mora.

Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Director Provincial del I.N.E.M., José Sánchez Ros.

Número 17510

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA DE MURCIA****Servicio de Patrimonio****A N U N C I O****Manifestación de herencias vacantes**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien pertenezca a la Administración Central, Local o Autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran así como el nombre y domicilio del Administrador, Apoderado, arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia, 3 de enero de 1994.-El Jefe de Servicio de Patrimonio, Miguel De Maya Espín.-V.º B.º el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Niño García.

Número 59

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Tribunal Económico-Administrativo Central
Tribunal Económico-Administrativo Regional de
Castilla-La Mancha
Reclamación 45.92/92****A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, y habiendo sido requerido don Manuel Fernández Montoya, con fecha 30-12-92 para que presentara:

-Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

-Renuncia a todo ulterior recurso, incluido el contencioso-administrativo.

Sin que se haya atendido tal requerimiento, se le advierte expresamente que transcurridos tres meses a partir de la presente comunicación, si no se hubiese cumplimentado aquél, se procederá a declarar la caducidad de la instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento.

Toledo, 24 de noviembre de 1993.— El Secretario, Ricardo Ramírez de Arellano Redondo.

Número 17511

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio número 9201213, seguido contra el deudor don Francisco Pujante Zaragoza, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 49.283 pesetas, recargo de apremio 9.856 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca número 12.755, libro 153, sección 9.ª, folio 100, inscripción 1.ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Francisco Pujante Zaragoza y en su caso, al cónyuge Luisa García Albero, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre).

Murcia, 16 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 17512

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio número 9300843, seguido contra el deudor don Francisco Mor Mellado, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 746.563 pesetas, recargo de apremio 149.312 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insufi-

cientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca número 12.723, libro 16, folio 131, inscripción 3.ª.

Finca número 12.695, libro 182, folio 103, inscripción 1.ª.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Francisco Mor Mellado, y en su caso, al cónyuge María Isabel Arcos Fernández, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre).

Murcia, 16 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio número 9201189, seguido contra el deudor don Manuel Ajo Márquez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 379.031 pesetas, recargo de apremio 79.806 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca número 12.904, libro 169, sección 1.ª, folio 156, inscripción 1.ª.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Manuel Ajo Márquez, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en

la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre).

Murcia, 16 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio número 9201111, seguido contra el deudor don Ginés Torres Bernabé, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 355.040 pesetas, recargo de apremio 71.008 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca número 2.045, libro 27, sección 13.ª, folio 102, inscripción 3.ª.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Ginés Torres Bernabé, y en su caso, al cónyuge Josefa Fernández Vera, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería

General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre).

Murcia, 16 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 56

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3

Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200509, seguido en esta Recaudación contra don Vicente Prieto Ruiz por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 120.056 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 3.634, inscripción 2.ª y 3.ª, tomo 342 general, libro 28, Ceutí, folio 151.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Vicente Prieto Ruiz y en su caso al cónyuge doña Antonia Pastor Navarro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, tenedor presente de obligaciones hipotecarias, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de la subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 20 de diciembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 32

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.386/93, instado por doña Josefa Gallego Clemente, representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.386/93 a instancia de doña Josefa Gallego Clemente, representada por el Procurador Inmaculada Jiménez García y defendida por el Letrado doña María José Gascón Bailén, contra don Francisco Hernández Pérez, y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de doña Josefa Gallego Clemente, contra el demandado don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Hernández Pérez, expido el presente que firmo en Murcia veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 33

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 807/93, instado por doña María Teresa Vives López, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina, contra don Francisco Belando Espejo y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 807/93 a instancia de doña María Teresa Vives López, representada por el Procurador Salvador Carmona Medina y defendida por el Letrado don Francisco Baños Díez, contra don Francisco Belando Espejo, y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de doña María Teresa Vives López, contra el demandado don Francisco Belando Espejo y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Belando Espejo, expido el presente que firmo en Murcia veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 34

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.386/93, instado por doña Josefa Gallego Clemente, representado por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, contra don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.386/93 a instancia de doña Josefa Gallego Clemente, representada por el Procurador Inmaculada Jiménez García y defendida por el Letrado doña María José Gascón Bailén, contra don Francisco Hernández Pérez, y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de doña Josefa Gallego Clemente, contra el demandado don Francisco Hernández Pérez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Hernández Pérez, expido el presente que firmo en Murcia veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 36

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.231/91, a instancia de José Pividal Carrasco y Bartolomé Ruiz Sánchez, contra, Juana Sánchez Cánovas, Francisco Mula Jimeno, Raimundo Sánchez Cánovas, María Dolores Cánovas Ruiz, Raimundo Sánchez Jiménez, Raimunda Sánchez Cánovas, María Dolores Sánchez Cánovas y Caridad Sánchez Cánovas, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra doña Juana Sánchez Cánovas, don Raimundo Sánchez Cánovas, doña Caridad Sánchez Cánovas, doña Raimunda Sánchez Cánovas y doña María Dolores Sánchez Cánovas, declaro que dichos demandados adeudan a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a los demandados solidariamente. Los actores con las cantidades a su favor son: a don Bartolomé Ruiz

Sánchez, 351.289 pesetas, y a don José Pividal Carrasco, 445.858 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2231/91, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195, de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Raimundo Sánchez Jiménez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 19

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 449/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra otros y la herencia yacente y herederos indeterminados del deudor don Francisco González Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, consistente en 1/4 parte indivisa de la finca número 13.828, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 23

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 621/93, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Marió Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jesús Parraga García, en paradero desconocido, en reclamación de 150.126 pesetas de principal, y otras 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado de Esteban Pérez Menchón, con domicilio en calle Princesa, número 22, en Alcantarilla.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 18

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 232/93, seguidos a instancias de Banco de Santander, S.A., contra Anguimar, S.A., don Ginés Alcaraz Flores, doña Sagrario Calero Gallego y don José Martínez Martínez-Abarca, en reclamación de 2.394.560 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas para gastos y costas, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1993, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados Anguimar, S.A., don Ginés Alcaraz Flores, doña Sagrario Calero Ga-

llego y don José Martínez Martínez-Abarca, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de 2.394.560 pesetas, intereses al 18% desde la reclamación judicial y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a Anguimar, S.A., y don José Martínez Martínez-Abarca, por tener ignorado domicilio, haciéndole saber que contra la anterior resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días, ante el órgano que la dictó y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 25

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña María Millán Franco, Juez de Primera Instancia de Yecla y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 52/93, a instancia de Mobil Fresno, S.L., contra Muebles Ponomar, S.L., en reclamación de 800.000 pesetas, en los que con fecha 6 de octubre del presente año, se ha dictado sentencia en los que se ha acordado se notifique personalmente la sentencia recaída al demandado rebelde que está en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la misma, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de Mobil Fresno, S.L., contra Muebles Pinomar, declarados en rebeldía, debo condenarles y les condeno a que abonen al demandante la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), más los intereses de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento, aumentados en dos puntos a partir de la presente resolución, haciendo expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Doña Susana Martínez González.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Muebles Pinomar, S.L., que están declarados en rebeldía, y en paradero desconocido.

Dado en Yecla a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez de Primera Instancia.

Número 302

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.270/91, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 118/92, a instancias de José Antonio Martínez Blaya, contra la empresa Pedro Serrano Díaz, en reclamación de 1.221.639 pesetas de principal y 130.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1 Taladradora de columna motor eléctrico marca AEG de 0,75 CV s/marca visible, valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

1 Soldadora hilo continuo eléctrica marca Argoh, S.A. mod. V-300 n.º 9011/2, valorado en la cantidad de 35.000 pesetas.

1 Torno marca Osuna, c/motor eléctrico AEG, valorado en la cantidad de 2.000 pesetas.

1 Cepillo VTM c/motor eléctrico, valorado en la cantidad de 7.500 pesetas.

1 Soplete fabricación casera c/butano y oxígeno con manómetros y boquilla, valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

Puente grúa de 3 m/l vía, fabricación casera c/motor eléctrico, mando con potencia carga de 1 Tn aprox., valorado en la cantidad de 20.000 pesetas.

Pulidora manual marca Black and Deker n.º 000985, valorada en 1.500 pesetas.

Taladro manual Black and Deker, valorado en 1.500 pesetas.

Total valoración: 89.500 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.º Murcia, en primera subasta el día 28 de enero de 1994 a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 25 de febrero de 1994 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor libe-

rar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3093-64-118-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Diputación de Marchena (Lorca), a cargo de Pedro Serrano Díaz.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en día sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 65

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 1.943 al 1.960/92, a instancias de don José Conesa Carrillo más 17, contra José García Alcázar, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de enero de 1994, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José García Alcázar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 66

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 1.877/92, a instancias de doña Adela Sánchez Moreno, contra Estructuras Murcia 90, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de enero de 1994, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse

por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Estructuras Murcia 90, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 67

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 843/93, a instancias de Daniel López Pretel, contra Comercial Ceres, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994, y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Ceres, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 35

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.235/91, a instancia de Jesús Murcia López, contra José Jaime Guerrero Muñoz y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Debo rectificar y rectifico el error mecanográfico contenido en la sentencia 959/93, en el sentido de que donde su fallo dice: "José Jaime Guerrero Muñoz, S.A.; debe decir: "José Jaime Guerrero Muñoz, manteniéndose íntegra en cuanto al resto.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Jaime Guerrero Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de diciembre novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 26

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 538/90, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del Garaje Complejo Aurora y Julio Bernal Egea, contra Encarnación García García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Julio Barrenechea Maraver y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Jiménez García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Peñalver Martínez y cónyuge (artículo 144

R.H.), Juan Lorente Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y José Herrerías Ocete y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación en forma, de la sentencia dictada en la que su fallo dice:

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Julio Bernal Egea, como presidente de la Comunidad de Propietarios del Garaje Complejo Aurora, contra don José Herrerías Ocete, don Juan Lorente Martínez, don José Peñalver Martínez, don José Jiménez García y doña Encarnación García García, así como contra sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y declarando su obligación de contribuir a los gastos que se devengan para el mantenimiento del Garaje Complejo Aurora, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de quinientas sesenta y una mil ciento ochenta pesetas (561.180), más intereses legales, con expresa imposición de las costas procesales.

Contra la presente, cabe recurso de apelación de cinco días, desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 21

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 391/92, a instancias de la mercantil Caser, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Eleonor Vélez Cuenca, en ignorado paradero. He acordado por medio del presente emplazar al demandado doña Eleonor Vélez Cuenca, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la precitada demandada, expido el presente edicto, que será insertado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.

Número 12

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 755/92, se tramitan autos de ejecutivo a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Josefa Ballester Pérez y otros, sobre reclamación de 453.665 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª. — Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de marzo de 1994; en segunda subasta, el día 25 de abril de 1994, y en tercera subasta, el día 23 de mayo de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª. — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5ª. — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª. — El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª. — Se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R-5,

tipo GTD, con matrícula MU-5156-AF, con un valor de 290.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra riego moreral, en término municipal de Murcia, partido de El Esparragal y pago del Campillo, tiene una cabida de 5 tahúllas, 90 centiáreas, en la Vereda de las Cayuelas, linda: Norte, tierra de Carmen Vivancos Martínez; Sur, landrona de López Pérez; Este, Francisco Vivancos Carrión, y Oeste, Francisco Gálvez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Sección 4ª, al libro 81, tomo 2.968, folio 53, finca 5.390, con un valor de 2.000.000 de pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra secano labor y monte, en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña y pago del Azataque, de superficie dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur, José Pedro y Antonio Martínez González; Este, vereda de ganado, y Oeste, Juan García Barqueros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Alhama, al libro 409, tomo 1.509, folio 185, finca 25.951, con un valor de 1.400.000 pesetas.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente.

Dado en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 22

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 131/89, seguidos a instancia de José Guillén Martínez, contra Miguel Sánchez Esparza, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados en el presente procedimiento que se ha celebrado tercera subasta pública sobre la finca registral número 16.546 y por el Procurador actor, se ha ofrecido la cantidad de cincuenta mil pesetas, que no cubriendo el tipo para esta subasta se da traslado a los demandados a fin de que en el término de nueve días mejore posturas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Regla 12ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 306

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 180/90, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 40/91, a instancias de Luis Miguel Juan Sánchez, contra la empresa Alimentos Congelados de Molina, S.A., en reclamación de 106.391 pesetas de principal y 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de oficina metálica 1'5 metros 0'90 metros, valor pericial en cantidad de 5.000 pesetas.

Un tresillo de skay color negro, valor pericial 10.000 pesetas.

Dos sillones a juego con el tresillo, valor pericial 2.000 pesetas.

Un mueble oficina en madera de 3'5 metros de largo por 2 metros de alto, valor pericial en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca Canon Ap-129 x eléctrica, valor pericial 50.000 pesetas.

Una mediaclave Marca Selecta n.º 18/780 (AEE) valor pericial 10.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad n.º 8, 2ª de Murcia, en primera subasta el día 11 de febrero de 1994 a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 11 de marzo de 1994 a la misma hora, y en tercera subasta el día 8 de abril de 1994 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3093-64-40-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juz-

gado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentran la certificación, de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en carretera de Madrid-Cartagena, kilómetro 386 de Molina de Segura, a cargo de Francisco Javier Bermejo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 299

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.464/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José García Ortiz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de enero a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo José García Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José García Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 304

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.523/93, instado por doña María Miñano Casanova, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, por medio del presente se cita a José Guillén García, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día siete de febrero a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José Guillén García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 300

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juz-

gado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.254/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José Vidal Romero y a don Francisco López Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de enero a las 10 horas de su mañana, al objeto de prestar o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hijo Javier López Vidal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Vidal Romero y don Francisco López Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 303

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.692/93, instado por don José Luis Abadías Rodríguez, representado por el Procurador don María Dolores Soto Criado, por medio del presente se cita a doña Ilse Marie Baetz, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día siete de febrero a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ilse Marie Baetz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 305

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE MULA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas n.º 46/93-2, sobre hurto, se cita a Ángel Gomariz González, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 10 de febrero de 1994, a las 11,15 horas, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Mula (Murcia), sito en Avenida de los Mártires, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Ángel Gomariz González, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Mula, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 297

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 759/92, seguido a instancia de la entidad Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Tovar Gelabert, contra la entidad mercantil Metalgráfica Murciana, S.A., en reclamación de veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y una pesetas (25.782.861 pesetas) de principal, más cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de febrero de 1994 a las 13,00 horas; para la celebración de la segunda, el día 21 de marzo de 1994 a las 13,00 horas, y para la celebración de la tercera, el día 21 de abril de 1994 a las 13,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido, sirva el presente de notificación a los mismos.

Bienes objeto de subasta

Finca A. Rústica, una tierra secano que tenía olivos, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio del Relevo, que ocupa una superficie de una hectárea, 29 áreas, 99 centiáreas, 46 decímetros y 56 centímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, once celemines y un cuartillo; de ella, ocho celemines laborables y el resto pastos. Linda: Norte, tierras de Juan Muñoz Tovar, Francisco Pérez Martínez, Alfredo Velázquez, Juan del Cerro y Juan Pérez García; Sur, las de Juan Muñoz Tovar y Juan Ortuño Ortuño; Este, las de Andrés Guirao López y Antonio Pastor Manzano, y Oeste, las de Juan Muñoz Tovar.

Registrado en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 22, folio 149, finca número 1.750, inscripción segunda.

Finca B. Rústica. Una tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, ocupa una superficie de setenta y dos áreas, sesenta centiáreas o una fanega y un celemin, si bien de medición reciente, su cabida real es de una hectárea, quince áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalente a una fanega, ocho celemines dos cuartillos y quince brazas. Linda: Norte, tierra de Ginés Zamora; Sur, la de Antonio Martínez Vicente; Este, otra de Francisco Marín González, y Oeste, la de José Mena Pérez.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 22, folio 161, finca número 1.756, inscripción, segunda.

Finca C. Rústica, un trozo de tierra secano con olivos y otros árboles, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio llamado del Panadero, Las Cumbres y Las Yeseras; ocupa una extensión superficial de quince fanegas y dos cuartillos, equivalentes a diez hectáreas y nueve áreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de tejado, con cuadra, cochera y patio, dividida en dos viviendas, una para el dueño y otra para el casero, ocupando todo ello una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, que están incluidos en la cabida general del trozo con la que linda por todos sus vientos y próximo a la casa un aljibe de aguas de lluvia. Linda: Norte, tierras de Jesús Alcaraz, Juan Alcaraz, Juan Pérez, Dolores López y en parte camino viejo de Mula, vertientes propias de por medio; Este, herederos de Juan Barqueros, vertientes propias de por medio y además, otras de esta pertenencia, dice el título; Sur, dichos herederos las de Jesús Alcaraz y otras de esta pertenencia, dice el título, y Oeste, carretera de Mula, tierras de Jesús Alcaraz y Condesa de Sástago, y en pequeña parte camino viejo de Mula. Se halla atravesada en pequeña parte por el rumbo de Poniente y de Mediodía, por la carretera de Mula y de ésta se ingresa en la finca por un carril que partiendo de aquella conduce hasta la casa, el cual se encuentra plantado a ambos lados con cipreses y camarinos.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad número Tres, libro 1, sección 12, folio 219, finca número 73, inscripción 3.

Finca D. Rústica. Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio llamado de Los Yesares. Tiene una superficie de siete fanegas de ocho celemines y un cuartillo, equivalente a cinco hectáreas quince áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, tierras de

Tomás Hernández; Sur, las de Josefa Vicente, Este propiedad de doña Esperanza Mengual, y Oeste, otras tierras de esta pertenencia, dice el título.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 1, sección 12, folio 221, finca número 74, inscripción 3.^a.

Finca E. Rústica. Trozo de tierra secano inculta, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, en las Cumbres por la carretera de Mula; tiene una extensión superficial de tres fanegas y siete celemines o dos hectáreas, cuarenta áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Antonio Chicano; Sur y Este, las de doña María Meseguer Meseguer, y Oeste, carretera de Mula y terreno de la misma, dice el título.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Tres, libro 1, sección 12 folio 224, finca número 75, inscripción 3.^a.

Finca F. Trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, pago del Panadero, que ocupa una superficie de ochenta y tres áreas, y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines. Linda: Norte, tierras de Juan Pedro Benito; Sur y Poniente, carretera de Mula y la finca de María Menárguez, y Este, finca que con ésta formó una sola y se vendió a don José Muñoz López.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 1, sección 12, folio 227, finca número 76, inscripción 3.^a.

Los tipos que sirven para la primera subasta son los siguientes:

Para la finca A: Cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas. (5.950.000 pesetas).

Para la finca B: Dos millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (2.975.000 pesetas).

Para la finca C: Treinta y siete millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (37.187.500 pesetas).

Para la finca D: Dieciséis millones trescientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (16.36.500 pesetas).

Para la finca E: Ocho millones ciento ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (8.181.250 pesetas).

Para la finca F: Tres millones setecientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (3.718.750 pesetas).

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 298

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.273/93, a instancias del don Javier Jiménez Hernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos

de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1993.—La Secretaría.

Número 301

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.520/93, a instancias de don Juan Antonio Martínez Fernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aproxide, S.L., Promociones y Merchandising que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.—La Secretaría.

Número 16247

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela en nombre y representación de don José Armando Gallego Berrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación versando el asunto sobre resolución de 10-2-93, sobre solicitud de evaluación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.152/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16248

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ginés Jodar Conesa en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa versando el asunto sobre resolución de 20-5-92 sobreabono de las diferencias por complementos destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.592/93.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16249

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Marín Marín en nombre y representación de Melchor Bermúdez Aroca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre resolución 5-2-93, sobre requerimiento del pago de cuotas al R.E.T.A. n.º 92/900.135.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.125/93.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16250

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Alejandra Gómez Rodríguez en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Tráfico versando el asunto sobre resolución de 29-3-93, sobre devolución de los haberes descontados en la nómina por huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.495/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16243

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pablo Corro Marín en nombre y representación de don Pablo Corro Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejo General de la Abogacía Española versando el asunto sobre resolución de 30-6-92, sobre una falta leve.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.163/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16244

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Eva María Plana Perona en nombre y representación de don Pedro Jerónimo Herrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Molina de Segura versando el asunto sobre resolución de 11-2-93, sobre solicitud de transmisión de la licencia de auto-turismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.273/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16245

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Monreal Roig en nombre y representación de doña María Eugenia Espinosa de los Monteros Cañizares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre resolución de 26-2-93, sobre denuncia sobre irregularidades constructivas en edificio sito en Plaza de La Constitución, n/expte. 19/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.410/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16246

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de Hita Lorente en nombre y representación de don José Antonio Sanmartín Frutos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Gral. de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre resolución de 4-2-93, expediente 27.210/92, sobre acta de liquidación 52/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.151/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16284

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Matías Valverde García en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejero de Sanidad versando el asunto sobre silencio administrativo de la solicitud de 7-5-92 sobre abono de las guardias médicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.278/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16285

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando García Miralles en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejero de Sanidad versando el asunto sobre silencio administrativo de la solicitud de 7-5-92 sobre abono de las guardias médicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.277/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16286

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Martínez Moñino en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre resolución de 21-12-92, sobre solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.270/93.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16287

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ana María Gambín Martínez en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre resolución de 21-12-92, sobre solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.269/93.

Dado en Murcia, tres de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16288

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de Manuel Garri-do Fernández, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Campos del Río versando el asunto sobre resolución de 26-2-93, sobre liquidación giradas en concepto de tasa por el servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16289

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio J. Cárcelos Alemán en nombre y representación de don Heliodoro Fages Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre resolución de 26-1-93 no de reclamación 30/485/92, contra liquidación complementaria n.º 1.0011.594.414.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.189/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16290

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Hernández Navarro en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia versando el asunto sobre denegación de la solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.180/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16291

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa en nombre y representación de Colimarfi Sociedad Cooperativa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra La Consejería de Economía, Hacienda y Fomento versando el asunto sobre resolución de 4-2-93, sobre denegación de subvención, expediente n.º 92/Z30099.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.065/93.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 288

CARTAGENA

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994 el padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, por el presente se expone al público en la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones a los contribuyentes que en ellos se relaciona, podrá formularse ante esta Delegación recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente resolución.

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el 1 de febrero de 1994, pudiendo efectuarse el pago en cualquiera de las dos formas alternativas siguientes:

A) Bien por ingreso del 50% de la deuda municipal hasta el 31 de marzo de 1994 y el otro 50% hasta el 5 de agosto de 1994.

B) Bien la titularidad de la deuda hasta el 5 de agosto de 1994.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículos 124.3 de la L.G.T. y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 11 de enero de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 293

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1993, acordó la cesión a la Universidad de Murcia de parte del inmueble denominado "Antiguo Hospital de Marina", con destino a Campus Universitario. Los terrenos están formados por las siguientes fincas:

1. Urbana, o sea, un edificio denominado Cuartel del Hospital, de una superficie de doce mil ochocientos cuarenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, edificado en un piso de cuatrocientos noventa metros cuadra-

dos, con dos de trescientos metros cuadrados, y con tres de cuatro mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados.

2. Urbana, "Hospital de Marina", sito en la Muralla del Mar, de esta ciudad, con una de superficie de quince mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado, que obra en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 12 de enero de 1994.—El Concejal Delegado de Patrimonio, José Luis Fernández Lozano.

Número 295

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de don José Antonio Campillo Díaz de obtención de licencia municipal de apertura por traslado de la actividad de venta al por mayor y manipulación de frutas, hortalizas y productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Ctra. de Alguazas, Km. 10, M.K.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 14 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Apertura.

Número 113

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Sicoinsa, licencia para apertura de explotación del servicio de aparcamiento (Exp. 3.294/93), en calle Industria, s/n., Murcia (Estación del Carmen), se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 131

JUMILLA**EDICTO**

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por Decreto Alcalde Sr. Cruz Gil de fecha 29 de diciembre de 1993, se aprobó el Padrón Municipal de Aguas, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1993, por importe de: Agua, 16.279.860 pesetas; IVA, 976.188 pesetas. Basura, 9.751.710 pesetas; IVA, 586.451 pesetas. Alcantarillado, 3.550.560 pesetas, y Gastos conservación contadores por 686.070 pesetas, con un importe total de 31.830.839 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, desde el día 20 de enero hasta el 20 de marzo de 1994, ambos inclusive.

En el supuesto de que dichos recibos no fueran recibidos o se hubiesen extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de esta Corporación.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Jumilla, 7 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 133

TOTANA**EDICTO**

Aprobados los Padrones de Cobranza de los conceptos mercado semanal, limpieza de puestos en mercado semanal, puestos en plaza de abastos y arrendamiento de cámara frigorífica en plaza de abastos, correspondientes al primer trimestre de 1994, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose el plazo de cobranza en periodo voluntario que finalizará el día 3 de marzo de 1994. A partir de esta fecha las deudas no satisfechas incurrirán en el procedimiento de apremio.

En Totana a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 134

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
TURÍSTICOS DEL MAR MENOR****(LOS ALCÁZARES)****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-12-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/93 de Modificación de Créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Con cargo al remante de Tesorería: 265.926.

AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS

Partida; denominación; pesetas

751.226.02; publicidad y propaganda; 265.926.

Total gastos: 265.926.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 3 de enero de 1993.—El Presidente.

Número 135

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se reseñan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar a 5 de enero de 1994.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

Número 382

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación de la "Conservación y mantenimiento de jardines municipales", por zonas a las que se podrá licitar conjuntamente o por separado. Las zonas a contratar y sus importes, son las siguientes:

- Cordillera Norte: 47.251.080 pesetas.
- Zona de Cabecicos: 10.649.610 pesetas.
- Campo de Cartagena: 4.837.590 pesetas.
- Cordillera Sur: 54.287.550 pesetas.

Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 3 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 381

TORRE PACHECO**EDICTO**

Por don Antonio Sánchez Baños, en representación de Construcciones Sangonera, S.A., se ha solicitado devolución de fianzas depositadas en este Ayuntamiento, para responder de las siguientes obras: "Pavimentación barrio San Mariano, en Torre Pacheco" y "Pavimentación en Roldán".

Lo que se hace público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular las alegaciones que a su derecho convengan, por razón de los contratos garantizados.

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 114

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Grupo Anaya, S.A., licencia para apertura de almacén y distribución de libros (Exp. 3.504/93), en calle Francisco Salzillo, s/n., Polígono Oeste, parce-

la 27, San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 115

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Gerardo Pérez Fernández, S.L., licencia para apertura de café-bar (Exp. 4.045/93), en Avda. Miguel de Cervantes, número 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 116

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Diego Salinas Martínez licencia para apertura de pescadería (Exp. 4.546/93), en calle Gabriel Miró, Edificio Alpes, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 136

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Hobby Modelismo, S.L., licencia para apertura de venta menor de juguetes (Exp. 4.818/93), en calle Batalla de las Flores, número 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 332

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

"JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General a los señores hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufía, a celebrar el día 10 de febrero de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Elección de los Procuradores vocales titulares y de los Procuradores vocales suplentes del Consejo de Hombres Buenos, para 1994.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia de D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 4 de enero de 1994.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 331

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

"JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General a los señores hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras, a celebrar el día 10 de febrero de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Elección de los Procuradores vocales titulares y de los Procuradores vocales suplentes del Consejo de Hombres Buenos, para 1994.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia de D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 4 de enero de 1994.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 330

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

"JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario, a los señores propietarios y Regantes de esta Comunidad General de Regantes, para el día 10 de febrero de 1994, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Elección de 30 Procuradores suplentes para completar el Consejo de Hombres Buenos durante el año de 1994.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de los pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria bastará con una simple autorización por escrito, acompañada de fotocopia de D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 4 de enero de 1994.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.